



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE,
D. JULIO ARMESTO ARRANZ
D. JAIME VICENTE FRANCO,

AUSENTES:

D^a ELENA GUILLÉN BELIO, justifica su ausencia
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde, justifica su ausencia

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 10 horas treinta minutos del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente del mismo.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO.

Conforme artículo 116 apartado primero de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, se ratifica la urgencia de la Sesión extraordinaria de Pleno por todos los Concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2013, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 11 de Agosto de 2014.

Tercero: Sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 13 de Agosto de 2014, por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

Núm.

Fecha

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de PANTICOSA del ejercicio 2013.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 266/2010 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL EXHORTO PROCEDENTE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE JACA.

Recibido en el Juzgado de Paz exhorto del Juzgado de Instrucción número 1 de Jaca relativo al procedimiento Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 0000266/2010, los Concejales presentes toman conocimiento de su contenido.

Conforme el auto de fecha veintinueve de julio de 2014, se ordena prestar fianza al acusado en el plazo de un día por importe de 7.989,15 € para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponérsele, con el apercibimiento de que de no prestarla se le embargarán bienes en cantidad suficiente. En el auto se señala que de dicha cantidad responderá en concepto de responsable civil directa la compañía CASER S.A y en concepto de responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de Panticosa.

Sometido a estudio el contenido del auto, los Concejales coinciden en que no hay intención ni mala fe en la actuación del acusado y que los hechos son fruto de un accidente cuya responsabilidad recae exclusivamente en un miembro electo. Por estas razones, el Alcalde con el apoyo de todos los Concejales asistentes, debaten la posibilidad de que el Ayuntamiento preste la fianza solicitada por el Juzgado en el caso de que el acusado no la consigne en el plazo señalado de un día.

La Secretaria Interventora advierte que la responsabilidad penal es personal, por lo que el Ayuntamiento de Panticosa no debería prestar fianza, salvo requerimiento del Juzgado en el que se haga efectiva su responsabilidad civil subsidiaria.

Concluido el debate, previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Panticosa preste fianza por importe de 7.989,15 € para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponérsele al acusado conforme al procedimiento Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 0000266/2010, siempre que el acusado no la consigne en el plazo de un día desde la notificación del auto de 29 de Julio de 2014 a través del Juzgado de Paz de Panticosa.

Asimismo, se harán las gestiones oportunas para que la Compañía CASER S.A en concepto de responsable civil directo responda de la garantía solicitada.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las once horas treinta del día de la fecha.

